

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Testimonio de este Acuerdo. quien los disturbava con hon-
dones del Sr. D^{no} Diego Larzosa Residor Latron del Porito.
y uno de los Comisarios de esta Dependencia.
Escepto el Sr. D^{no} Christoval de Licon Res. que
por lo que tiene manifestado en su proposicion no
viene en este acuerdo: y replica se le da el tercer que
tiene pedido = La Ciudad Acordo se le da guardando el
estilo = Y tambien se excepta de dho Acuerdo el Sr. D^{no}
Feliz Diegues por las mismas razones =

Chagan
Arangelos p^o el
Campo

La Ciudad en Vista de lo manifestado por el Sr. Don
Fran. Rocamosa Residor Acordo que los Cavalleros
fidelis Esecutores actuales y los que le subcedieren en adelante
formen Arangelos Arangelando los pesos de los mande-
nimientos alas Personas que los benden en el campo de esta
Jurisdiccion sin que se esta raron de las lleben derecho
algunos q. lo que zede en beneficio de aquellos pobres

Thomas
Marcon

La Ciudad en Vista del memorial de Thomas de
Marcon arrendador de una de las bobedas y media
tas al almudi sobre que se le auonen en quenta de
su arrendamiento los dias que avta ocupada con
banderas de recluta lo cometio a los Cavalleros Ca-
misarios de guerra para que seyn formen y traigan
razon =

Cecilio
de la Cruz

Al memorial de los maestros tejedores de lienzo en que
hacen relacion de la costumbre de no deuerse pagar al
caualas ni ciento de los tejidos de lino ni de los que se
mezclan con la lana; y que D^{no} Juan Bronchal arren-
dador de la alcavala del viento yntenta cobrar lo de
las telas que fabrican dho tejedores: y de las que algu-
nas pobres mugeres sacan abendes al mercado dando